

N.º 20 A-74-61.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid



1850 y 51.

Policia

D. Felipe Canga-Angiolles, dueño de un
solar en la calle de Arguilla, equidistante a la de Gra-
na, solicita licencia p.^a construir en él.

Faint handwritten text, possibly a date or reference number.

Faint handwritten text, possibly a name or title.



Large block of faint handwritten text, likely the main body of a letter or document.

N.º 20.

4.º 4.º 1784

M.º H.º



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta N.ª Villa

Excmo. Sr.

Madrid 4 de Noviembre de 1850.
D. Felipe Canga Argüelles, Dueno del Solar n.º 7 Calle del Barquillo, esquina a la de Gravina a V.ª. hace presente: que desea edificar sobre el una casa de nueva planta.

Suplica se digno disponer que el arquitecto del distrito pase a tirar las cuerdas para su alineacion y marcar la balla que se ha de poner p.ª a copia de materiales y

Madrid 4 de Octubre de 1850.
Comision del Sr. D.º no interrumpir el paso, deseando que Pare al Sr. D.º. Al lado del distrito y en union del Sr. Gravina a fin de evitar degradacion, me- Regidor ind. de la misma Conde de Jerez noche del Sr. y el del interesado se proceda al acto de latira de cuerdas informandome del resultado por D.º Profesor.

Madrid 4 de Octubre de 1850.
Se ha de poner p.ª a copia de materiales y Comision del Sr. D.º no interrumpir el paso, deseando que Pare al Sr. D.º. Al lado del distrito y en union del Sr. Gravina a fin de evitar degradacion, me- Regidor ind. de la misma Conde de Jerez noche del Sr. y el del interesado se proceda al acto de latira de cuerdas informandome del resultado por D.º Profesor.

Excmo. Sr.

Felipe Canga Argüelles

El A. Corregidor.

M.º H.º

Madrid 5 de Noviembre de 1850.

Se señala p.ª la tira de cuerdas que sep

2499



manda en decreto anterior el miércoles seis del corriente a las doce y cuarto en punto de lo mismo; pasese el oportuno recado de atención al Sr. Conde de Goyeneche, Regidor de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, y citaciones al Sr. Arquitecto de Villa, al de la finca de este interesado y dueño de ella para que tenga efecto.

El Teniente de Alcaldes,

Francisco

En la Comisión de Obras.

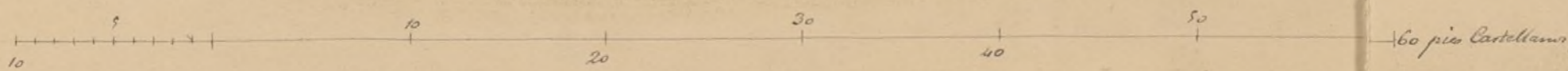
Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la Casa que trata construir D. Felipe Canga en aquella en la Calle del Barquillo con vocación a la de Gravina en un solar de su propiedad manr.º 307 segundas, resulta que la nueva fachada por la Calle del Barquillo debe establecerse en línea recta en los 69⁵ pies que tiene de extensión atando por la derecha con la casa inmediata del mismo autor que acaba de construir de nuevo y por la izquierda con la esquina de la Calle de Gravina tomando del terreno público por el primer punto 7 pies y por la esquina 18 pies que hacen 33³/₄ los que a precio de ocho reales importan 2707. que se deberá abonar al interesado a los fondos municipales. La nueva fachada por la Calle de Gravina será otra recta de 110 pies y 6⁴ conservando la posición que tiene la tapia de cerramiento que existe al presente. La altura de las nuevas fachadas no excederán de 48 pies siendo la del pie bajo de 20 pies de ellas ambas tomadas por el centro de la que tenga mayor línea, y para construir pie bajo principal de 10 pies de altura. Se ordena arreglarse a ella los planos formados por el arquitecto para la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. Sin construir bordillas ni

Casa del Excmo. Señor D. Felipe Canga Argüelles

en la Calle del Barquillo esquina à la de Gravina.



Fachada principal: Calle del Barquillo.



Pota

La fachada de la Calle de Gravina es igual à esta con solo la diferencia de tener 3 huecos en 50 pies de linea

Madrid 14 de Noviembre de 1840

El Arquitecto de S. M. C. de Vireas del Estado,

Lucas M.º Palacios

W. a. J. 20.



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta H. N. y Corte

Excmo. Señor

No. 14

Comi-
sion de Obras de
Ayuntamiento.
los efectos con
guientes.

D. Felipe Canga Argueller, v.º secretario
de esta H. N. y Corte, hace presente que: habiendose tirado las
plantas del solar de su pertenencia en la calle del
Barquillo esquina á la de Laviana y deseando
fabricar una casa, acompaña el diseño arreglado
á escala de la fachada para la mencionada
calle del Barquillo; y siendo en un todo igual
al decorado de la de Laviana con solo la diferen-
cia de tener tres huecos repartidos en 53 pies
de linea que tiene por dicha calle, no la acompa-
ña por creerse innecesaria: por lo tanto V.º E.

Madrid 16 de
Nov. de 1850.
Comision de
Obras.
Pase con el pla-
no q. se acom-
paña á inf.
del Arq.º del
Cuartel.

Suplica se digne aprobarlas y con-
cederle la licencia p.º su edificacion. Ma-
drid 14 de Noviembre de 1850

Vol. Correg.

Excmo. Señor

Sta. Cruz

Felipe Canga Argueller

En la Comision de Obras.
En cumplimiento del anterior punto se examinada el
plano de fachada que presenta el Sr. D. Felipe
Canga Argueller dueño del solar Calle N.º del Barquillo
con vuelta á la de Laviana man.º 307 seguida firma

do por el Sr. D. Lucas M.^a Palacios Arquitecto por la Academia
Nacional del Fernando y lo hallo con arreglo a los principios
del arte y recuerdos del Sr. Ayuntamiento puesto en la
altura que con inclusión del sotabanco no ha de
ser de 53 pies, reduciendo el plano presentado
toda la altura del sotabanco, y lo mismo deberá suce-
der con la fachada de la Calle de Gravina, según la
cota puesta por dicho Sr. Arquitecto; además según la
citada cota solo llevará tres bucos por esta última Calle
que cubran la distancia de 53 pies y siendo la de la fachada
del No. 3 con arreglo a la Plana de Cuentas, el resto
podrá ser tapia de cerramiento la cual no podrá tener
menos de 12 pies de altura hasta el arranque de la albar-
dilla y decorarse decentemente, con cuya modificación
me he hallado inconveniente en que M.^a se sirvan
conceder la licencia que se solicita, observándose en la
construcción el plano presentado, con la reducción de al-
tura citada, y con las circunstancias de que los cimien-
tos se han de construir sobre terreno firme compuesto
de piedra de pedernal vivo y merla de cal y arena
dándole cuatro pies de gruesa hasta medio pie más
bajo que el curras del piso de la Calle, en donde se
hallare medio pie de cada lado se sentará el rosalo de
cantería de tres pies de alto lo menos y otro tres de
grueso, resultando dos mitades descubiertas en el pun-
to más elevado de la Calle, continuando estas a nivel
hasta el más bajo sin que faltan en ningún punto
de la fachada. Sobre el referido rosalo y con el
mismo grueso, seguirá de fábrica de ladrillo y mer-
la de cal y arena el cuerpo bajo hasta la impo-
ta del piso principal y de la misma fábrica en
todas las alturas siendo los arcos de puertas y ventanas
del propio material sin entramados ni membrillos de
madera, retallándose por lo interior de cada uno lo
necesario para que resulte el interior de 12 pies de grueso
para el arrio del alero, que será de madera des-
cubierta con guante de plomo, cancellos con tocadura
y corona moldada cubierta de plomo o una cornisa
de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando por
la parte interior un canal general para que reco-
ja en ella las aguas, donde se introducirán en la

vajadas De plomo cubiertas en el muro de fachada las
que desaguarán por medio de una atarjea a la alcantarilla
general. Los balcones tendrán de ancho lo mas pie y
medio los del piso principal y uno los de los pisos segun-
tos, dandoles $3\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de los balau-
stres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la
pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las
ventanas. En las puertas no habra batientes ni peldanos algu-
no que sobre salga del filo de la fachada para que no impie-
dan el tránsito publico, en las aceras se situarán los
piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida su-
tando las losas con mortero de cal bajo una vasijas singlo
quedan abrisos sembreros orientales a los totanos. Deben
do estas colocarse entre las mochetas de las puertas o a
plomo de los huecos, y por ultimo se rebocara la fachada
de decentemente mitando con las tejas un buen ordeño
de construccion pintando al oleo de color claro las
puertas de la Calle. Estando el Sr. Ayuntamiento en
cargado de la policia buen aspecto de los edificios y de su se-
guridad, podra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor
o Sr. Teniente Alcalde del Distrito mandar se reconozca
e informe acerca del estado de las obras, sin embargo de q.
el Sr. Ayuntamiento dara aviso luego que este concluido el rocalo de
cortera, despues de surbado el piso principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero, y por ulti-
mo despues que este concluida enteramente la linea a
fin de reconocer si esta en estado de alquilarse, para que
practicado los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento
de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento. En la construccion
de andamios de la fachada se observara que las almas sean
de sermas colocadas en medio de los huecos, la ereccion de las de
los extremos que estaran a la linea de los muros medianeros
para que no resulten mecinales, los puentes sean de una
Dedo de a pie y los tablones de buena calidad sin nudos, al-
fadrinos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamia-
da, no consintiendo el arquitecto se carguen con mucho la-
drillo, y para evitar en lo posible todo incidente
desagradable, se pondran maderos de a ocho o de a diez
entre las almas que sirvan de antepechos o varandilla de
vandos de los tablones, unos cuatro pies, redoblado este cada
do donde se colocare el pesantep que se formara con

toda solididad, cuidando ademas el profesor, que los and
unos interiores se ejecuten segun las reglas para precaber,
una degraana. Si cuanto puedo manifestar a V. E.
sobre el particular, Madrid 13 de Noviembre de 1850
J.odoro Saura

Exmo. Sr.

Solicitada por el Exmo. Sr. D. Felipe Canga
Arguñelles la conveniente autorizacion p.^a
edificar una casa de nueva planta en el
solar de su propiedad situado en la Calle Pl.
del Barquillo esquina a la de Gravina y con
fachada tambien en ella, la Comision de
Obras visto el resultado del exped.^{te} intervido
y de conformidad con lo manifestado por el
Arquit.^o del Departam.^{to}, no halla reparo
en q.^d V. E. preste su asuencia p.^a la citada
edificacion, a calidad de que mediante a es
ceder la altura de 54 pies marcada para
las calles de segundo orden (a las que corres
ponde la de que se trata) el solar en que dise
ñado en el plano presentado, se haya de
reducir precisam.^{te} la altura p.^a que no pue
ra sea mayor en la totalidad de la fachada
de los referidos 54 pies señalados co
mo regla general. Madrid 30 de Dic.
de 1850.

Vista en esta Comision que se
halla unida al expediente, en el qual se ha
de hacer un informe de las obras y se pida
de la Comision

Amunio

Excmo. Sr. D. Felipe Canga Arguñelles

Marques de

fuente Alta

Marques

Madrid 10 de Julio 1851.

Madrid 13 de Enero 1851 en Ayuntamiento

Con la Comision. Madrid 23 de Julio de 1851.

Conformacion el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

en Ayuntamiento. Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha servido conceder licencia al Excmo. Sr. D. Felipe Canga Argüelles p.^o edificar una casa en la Calle P.^o del Barquillo esquina á la de Gravina, resultando de la alineación q.^e se ha sido señalada tomar del terreno pub.^o p.^o uso de la finca $33\frac{3}{4}$ pies que al precio de ocho reales pie importan 270 r.^s. que debera abonar á los fondos municipales. Lo noticio á V. p.^o q.^e conste en esa Sección de su cargo.

Dios etc. Madrid 4.^o de Feb. de 1851.

Vr. of. nro. Jefe de la Sección de Seguridad.

Madrid

Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En 29 de Marzo del presente
año, han sido entregados en la De-
positaria de esta Villa, por el Excmo.
Sr. D. Felipe Canga Argüelles 270.
reales m. por valor de 33 ³/₄ pias de
terreno publico que al precio de 87.
cada uno ha tomado para incorporar
a su casa Calle N.º del Baquillo, la
quina ala de Gravina.

Lo que participo a V. S. para su
inteligencia y efectos consiguientes.

Dias que a V. S. ud. d. Madrid 9 de
Abril de 1895.

Fabian Lami de la
Lantaa



D
Sr. Srío. del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

Ayuntamiento de Madrid

